

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2021. A despacho las presentes diligencias con el escrito a través del cual el llamado en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., interviene en el proceso, contesta la demanda y presenta excepciones de mérito.
La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76001310301020200012800

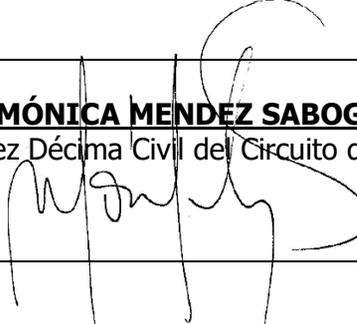
Visto el informe de secretaria, el juzgado

DISPONE:

AGREGAR a los autos para que obre y conste el escrito a través del cual el llamado en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., interviene en el proceso, contesta la demanda y presenta excepciones de mérito.

VENCIDO el termino para que el llamado en garantía SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. intervenga en el proceso se dará traslado a las excepciones de mérito aquí propuestas.

NOTIFÍQUESE

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---